

RECURSO - OSCAR MARINO LONGA RODRIGUEZ

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES <conroliabogada@outlook.com>

Jue 28/10/2021 19:03

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (516 KB)

RECURSO - OSCAR MARINO RODRIGUEZ.pdf; MEMORIAL 2 OSCAR MARINO RODRIGUEZ Y CONSTANCIA DE ENVIO DE OCTUBRE 2021.pdf; MEMORIAL 1 Y PRUEBA DE ENVIO OSCAR MARINO RODRIGUEZ.pdf;

Buen día, me permito adjuntar 3 archivos en pdf, según la referencia.

Atentamente,

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES Q.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
E. S. D.

RADICACIÓN: 76-109-31-05-005-2006-00049-00

Ref.: Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía.
Demandante: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIOS "COOPCRESER"
Demandado: OSCAR MARINO RODRIGUEZ CASTRO. 16.584.484.

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.151.418 expedida en Palmira, con T.P. No 38.479 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección oficina en la calle 6 No. 12-16, Buenaventura, actuando en nombre y representación de la parte demandante, me permito pronunciarme respecto al auto interlocutorio No. 1151 de octubre 25 del año 2021, donde su despacho decreta el desistimiento tácito del proceso referenciado, en los siguientes términos:

1.- No es cierto que el proceso haya estado inactivo en el despacho por el espacio de mas de 2 años, teniendo en cuenta que el 7 de agosto del año 2020 a las 15 horas con 18, presenté escrito, y el 30 de abril del año 2021, presenté otro escrito en el mismo sentido, dirigido al correo electrónico del juzgado referenciado: [j05cmbuenaventura@centoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j05cmbuenaventura@centoj.ramajudicial.gov.co), y hasta la fecha el despacho judicial no les ha dado trámite a mis peticiones, adjunto pruebas, "El artículo 317 del C.G.P., capítulo 2, literal c; reza: "Cualquier actuación, de oficio o a petición de parte, de cualquier naturaleza, interrumpirán los términos previstos en este artículo".

2.- Igualmente señor Juez, el proceso referenciado se le ha dado el trámite para la recuperación de la deuda y no es por negligencia que en dicho proceso no se haya recuperado la obligación, dentro del mismo se muestran los embargos que tiene en cola y la única fuente para recuperar el crédito es lo que el señor Oscar Marino Rodríguez, devenga como pensionado de la extinta empresa puertos de Colombia, la última medida que se solicitó fueron embargos de cuentas bancarias y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta positiva, por tal razón vuelvo y reitero señor Juez, que el cumplimiento de la medida de embargo no depende del demandante, cuando las gestiones se han realizado y el señor tiene otros embargos en trámite.

Por lo anterior, solicito señor Juez, revocar para reponer el auto interlocutorio No. 1151 de octubre 25 del año 2021.

Del señor Juez atentamente,



CONSUELO DE JESÚS QUIÑONES QUIÑONES.
C.C. No 31.151.418 expedida en Palmira
T.P. No 36.479 C.S.J.

Buenaventura, Agosto 10/2020.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA - VALLE
E. S. D.

REF: EJECUTIVO -.

Demandante: COOPERATIVA COOPCRESER. 800.166.532-1.

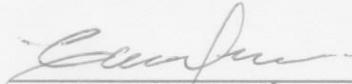
Demandado: **OSCAR MARINO RODRIGUEZ CASTRO**

RADICADO: 76-109-40-03-005-2006-00049-00

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma; de autos dentro del proceso referenciado; por medio del presente, me permito solicitar a su despacho muy comedidamente, el pago de los títulos judiciales que existan para este proceso pendientes de pago.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de autos de providencia favorable.

De usted atentamente;



CONSUELO DE JESÚS QUIÑONES QUIÑONES
C.C. 31.151.418 DE PALMIRA.
T.P. No. 38.479 del C.S.J.

MEMORIAL OSCAR MARINO RODRIGUEZ
CASTRO

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES
<conroliabogada@outlook.com>

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca -
Buenaventura
<j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (439 KB)
MEMORIAL OSCAR MARINO RODRIGUEZ.pdf;

Comendidamente, me permito adjuntar archivo.

Atentamente,

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES
C.C. 31.157.478 DE PALMIRA,
T.P. No. 38.478 del C.S.L.

Buenaventura, abril 30 del año 2021.

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA - VALLE
E. S. D.

REF: EJECUTIVO -
Demandante: COOPERATIVA COOPCRESER.
Demandada: **OSCAR MARINO LONGA RODRIGUEZ CASTRO**
RADICADO: **76-109-40-03-005-2006-00049-00**

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma; de autos dentro del proceso referenciado; por medio del presente, me permito solicitar a su despacho muy comedidamente, el pago de los títulos judiciales que existan para este proceso pendientes de pago.

Renuncio a los términos de notificación y ejecutoria de autos de providencia favorable.

De usted atentamente;



CONSUELO DE JESÚS QUIÑONES QUIÑONES
C.C. 31.151.418 DE PALMIRA.
T.P. No. 38.479 del C.S.J.

13/5/2021

Correo: CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES - Outlook

OSCAR MARINO RODRIGUEZ CASTRO - PETICION TITULOS

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES <conroliabogada@outlook.com>

Vie 30/04/2021 15:53

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (16 KB)

OSCAR MARINO RODRIGUEZ CASTRO - PETICION DE TITULOS.pdf;

Buenas tardes, me permito adjuntar archivo según la referencia.

Atentamente,

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES Q

CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece el fin de mi firma, de autos dentro del proceso referenciado, por medio del presente, me permito solicitar a su despacho muy comedidamente, el pago de los litios judiciales que existen para este proceso pendientes de pago.

Renuncio a los rémora de notificación y ejecución de autos de providencia favorable.

De usted atentamente,



CONSUELO DE JESUS QUIÑONES QUIÑONES
C.O. 31.151.418 DE PALMIRA.
T.F. No. 38.478 del C.S.J.